DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Sa Dampa

República Argentina

Poder Ejeculivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 30 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente Nº 1797/2019, caratulado: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - S/ PROYECTO DE PROGRAMA TARIFA SOCIAL PAMPEANA"; y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2018 y frente a la Resolución N° 122/18 del ex Ministerio de Energía por la cual el Gobierno Nacional decidió dejar sin efecto el Régimen de Tarifa Social eléctrica a partir de 1 de enero de 2019, el Gobierno Provincial asumió esa responsabilidad para paliar las consecuencias negativas de la medida, sobre los hogares pampeanos beneficiarios de dicho régimen;

Que por Decreto Nº 266/19 se implementó bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social el Programa de "Asistencia Social Pampeana", con el objeto de atenuar los cambios estructurales producidos a nivel socioeconómico, que repercutieron directamente en el acceso a servicios básicos e indispensables como la energía eléctrica.

Que ese Ministerio – en su carácter de Autoridad de Ejecución - tiene la función de establecer los criterios de focalización y accesibilidad al Programa, utilizando para ello el Sistema Provincial "Pilquen", que registra beneficiarios actuales y potenciales de programas estatales;

Que, para ejecutar el Programa se utiliza la Tarjeta Social, de conformidad con el Convenio vigente con el Banco de La Pampa S.E.M;

Que, el programa tuvo inicialmente vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, y fue prorrogado por Decreto N° 758/19, hasta el 31 de diciembre de 2020, por considerarse indispensable continuar con la asistencia económica de las familias más vulnerables de la Provincia, garantizando su acceso a la energía eléctrica como insumo esencial, para su desarrollo y calidad de vida;

Que posteriormente se dispuso en el artículo 5° de la Ley Nacional N° 27.541 -de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública- el congelamiento de las tarifas de electricidad por el término de CIENTO OCHENTA (180) días;

Que la Provincia de La Pampa adhirió a la política nacional, y creó por Decreto N° 71/20 – que luce agregado a fojas. 109/111 – una "Comisión Revisora del Sistema tarifario de la Energía Eléctrica", con el objeto de analizar la conformación de tarifas, a fin de propender a revisar la carga tarifaria sobre los hogares, comercios e industrias;

Que en ese contexto de emergencia pública ha resultado imperioso sostener y profundizar, a lo largo del año 2020, el Programa de Asistencia Social Pampeana, más



República Argentina

DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS Poder Ejecutivo de la Provincia de

//2.-

aun considerando los efectos negativos que la pandemia declarada por COVID-19 ha tenido sobre los hogares más vulnerables de La Pampa;

Que ante el anuncio de la Secretaría de Energía de la Nación, respecto a la necesidad de salir del congelamiento tarifario, se vuelve fundamental sostener los esquemas de subsidios vigentes y proyectar mecanismos que permitan identificar y alcanzar a quienes carecen de recursos para pagar su consumo eléctrico;

Que a fin de encontrar soluciones conjuntas el Gobierno de la Provincia ha suscripto con la Secretaría de Energía de la Nación un Acta-Acuerdo de Cooperación Provincial en Políticas Públicas en Materia Energética, que tiene por objeto la colaboración y cooperación mutua entre las partes específicamente en lo que refiere a aportar información para el diseño de dichas políticas públicas, "con el objetivo de lograr energía asequible, sistemas de distribución sostenibles y tarifas justas...";

Que según la Cláusula Segunda de ese acuerdo, la información suministrada por la Provincia, la habilitará a participar de los Programas de Fomento y/o Subsidios Focalizados que establezca la Secretaría;

Que hasta tanto se avance sobre los mecanismos necesarios para poner en marcha esos programas y/o subsidios y realizar el entrecruzamiento de datos que permita evaluar las características socioeconómicas de los usuarios y usuarias, resulta imperante dar continuidad desde el Gobierno Provincial al Programa de "Asistencia Social Pampeana";

Que por ello es necesario prorrogar ese Programa desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de que en ese plazo el mismo pueda verse modificado por la política pública energética que fije la Secretaría de Energía de la Nación, en el marco del Acta- Acuerdo precitada;

Que han tomado intervención las Delegaciones de Asesoría Letrada de Gobierno actuantes ante el Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría de Energía y Minería, sin formular observaciones:

Que el presente Decreto se dicta en el marco de las competencias conferidas al Poder Ejecutivo Provincial en la N.J.F N° 835, para otorgar subsidios personales a quienes cuentan con recursos económicos insuficientes, hallándose afectados por cualquier tipo de contingencia adversa;

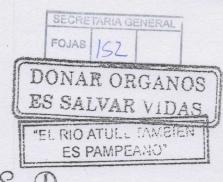
Que, por lo anteriormente expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:**

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia del Programa de Asistencia Social Pampeana, creado por Decreto N° 266/19, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre SGG





República Argentina

Poder Ejeculivo de la Provincia de La Pampa

3//.-

de 2021, inclusive, de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

<u>Artículo 2º:</u> El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Producción, de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial y al Boletin Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos.

S.G.6.

DECRETO Nº 4401

Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

> Dr. RICARDO HORACIÓ MORALEJO MINISTRO DE LA RRODUCCION

C.P.N. ERNESTO OSVALDO/FRANCO MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS SERGIO RAUL ZILIOTTO GOBERNADOR DE LA PAMPA